



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 3 de diciembre de 2013

número 97

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila”.	2
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2014, por concepto de actividades ordinarias propias de este Instituto Electoral.	17
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de densidad habitacional en densidad muy baja (H1) a densidad habitacional baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m ² .	19
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m ² .	21
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.	24
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.	26
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la exhacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m ² .	28
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se reforman los artículos 5, 16, 65, 66, 121, 183, 184, 351 y 363 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.	31

El Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Noveno fracción VII, del Decreto que crea este organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 10 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su eje rector "Un Nuevo Pacto Social", pretende dotar al estado un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, eficaz, que garantice el orden social y adecuado funcionamiento de las instituciones del estado.

Que con fecha 19 de octubre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la nueva Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto regular la creación, integración, funcionamiento, control, evaluación, fusión y extensión, de los órganos y organismos que integran a la Administración Pública del Estado.

Que todas las entidades que forman parte integrante de la Administración Paraestatal, deben apegarse a los principios de una "Nueva Gobernanza Pública", entre las cuales destacan la eficiencia, orden, y transparencia; y con ello fomentar la participación de todos los que conforman la sociedad coahuilense, creando una infraestructura para el desarrollo, estrechamente vinculada a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, para la cual es imprescindible promover a todos los coahuilenses vivienda digna y decorosa.

Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, es un organismo público descentralizado, creada por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 55, de fecha 10 de julio de 2012, que tiene por objeto principal atender las problemáticas que se presenten en los asentamiento humanos irregulares en el Estado, con el propósito de proveer en ellos los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra y otorguen seguridad jurídica respecto del patrimonio familiar inmobiliario.

Por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA".

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de las diversas unidades administrativas que conforman la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, en adelante la Comisión, con fundamento en su decreto de creación, así como las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.- Comisión: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

II.- Reglamento: Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Handwritten notes and signatures in blue and red ink on the right side of the page, including a large blue scribble at the top and a red signature below it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

III.- Decreto: Decreto de Creación de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

IV.- Consejo Directivo: Órgano Superior de Gobierno de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

ARTÍCULO 3.- La dirección y administración de la Comisión estará a cargo de una Dirección General; que en el ejercicio de las funciones y atribuciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas;
- II.- Dirección Administrativa;
- III.- Dirección Jurídica;
- IV.- Dirección Técnica;
- V.- Dirección de Legalización de Predios Particulares;
- VI.- Dirección de Legalización de Predios Rústicos; y
- VII.- Cinco coordinaciones regionales y las coordinaciones municipales que se requieren para el cumplimiento del objeto.

Los manuales de organización precizarán la estructura orgánica y las funciones específicas de las áreas que conforman las unidades administrativas a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 4.- La Comisión conducirá sus actividades en forma programada y con estricto apego a derecho para servir a la comunidad coahuilense con base en las directrices, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro del objeto, establezca el Consejo Directivo de la propia Comisión.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN**

ARTÍCULO 5.- El Consejo Directivo de la Comisión, como órgano superior de gobierno de la misma, tendrá las atribuciones y estará integrado en los términos establecidos en el decreto y regulará su organización y funcionamiento conforme a lo previsto en el presente reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que determine necesarias el propio Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Directivo celebrará por lo menos, una sesión trimestralmente, sin perjuicio de celebrar sesiones extraordinarias cada vez que el o la Titular de la presidencia lo estime conveniente o a petición de una tercera parte del total de los integrantes del órgano superior de gobierno.

ARTÍCULO 7.- Las convocatorias y el orden del día se comunicarán, por escrito especificando el asunto a tratar, con lo menos diez días de anticipación tratándose de sesión ordinaria y de un día si se trata de sesión extraordinaria, indicando en cada caso lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, remitiendo la documentación correspondiente.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias, indicarán además la justificación o asunto específico que las motive y no podrán tratarse asuntos generales dentro de sesiones de esta naturaleza.

Las actas de las sesiones deberán remitirse a los integrantes de la junta debidamente suscritas dentro de los quince días siguientes a la celebración de la sesión de que se trate.

ARTÍCULO 8.- Las sesiones del Consejo Directivo serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estuviere presente el o la Titular de la presidencia o quien legalmente deba suplirlo.

Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos, teniendo el voto de calidad en caso de empate la o el Titular de la presidencia.

ARTÍCULO 9.- Los miembros del Consejo Directivo, podrán solicitar que se incluya en el orden del día y señalar los asuntos que a su juicio deban ser tratados. Asimismo, podrán plantear durante las sesiones aquellos que estimen de la competencia del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo podrá encomendar a sus integrantes, el estudio de asuntos determinados, antes de resolver sobre los mismos.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo, a través de la o el Titular de la presidencia, podrá invitar a los representantes de las dependencias estatales y entidades federales en la entidad, así como autoridades estatales y municipales, a fin de que sumen esfuerzos para la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en Coahuila.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del órgano superior de gobierno participarán en las sesiones, con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien tendrá voz pero no voto. En caso de empate, el o la Titular de la presidencia del órgano de gobierno tendrá voto de calidad.

Las y los Titulares de las unidades administrativas de la Comisión podrán asistir a las sesiones con voz informativa. Los demás servidores públicos de la Comisión, podrán ser llamados a las sesiones, siempre que su presencia se considere necesaria.

A las sesiones podrá asistir el comisario de la entidad paraestatal, con voz pero sin voto.

En las sesiones del órgano de gobierno podrá asistir el Ejecutivo del Estado, a quien le corresponderá, en su caso, presidir la sesión con todas las atribuciones del presidente. En estos casos, quien fungía como presidente tendrá el carácter de vocal.

ARTÍCULO 13.- La o el Titular de la Secretaría Técnica levantará acta de cada una de las sesiones, relatando sucintamente los asuntos tratados y consignando los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Directivo. Las actas serán discutidas y una vez aprobadas, serán firmadas por los miembros del Consejo Directivo que hubieren asistidos a la sesión.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 14.- Quien sea el o la Titular de la Dirección General de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Representar a la Comisión ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, así como ante particulares; en los procesos o procedimientos de toda índole, civil, laboral, mercantil, penal y administrativa, cuando se requiera su intervención, así como atender los asuntos de

orden jurídico que le corresponda, en los juicios, procedimientos y asuntos en que aquélla sea parte;

II.- Supervisar los trabajos implementados de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Anual de Trabajo de la Comisión, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la entidad;

III.- Dirigir, ejecutar, supervisar, vigilar, formular planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como presupuestos y presentarlos para su aprobación ante el Consejo Directivo;

IV.- Formular programas de organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales para la Comisión, así como también controlar los suministros y programas que aseguren la continuidad en la implementación, distribución del servicio prestado de la Comisión;

V.- Establecer normas, métodos y procesos para permitir el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Comisión, así como también establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficacia y eficiencia del personal adscrito a la Comisión;

VI.- Conocer, supervisar y vigilar las actividades relacionadas con el objeto de la Comisión, que realizan las unidades administrativas, coordinaciones regionales y municipales;

VII.- Establecer métodos y sistemas de control internos necesarios para alcanzar metas y objetivos planeados con las diferentes unidades administrativas;

VIII.- Recabar información estadística, para reflejar la eficacia y la eficiencia con la que laboran las unidades administrativas, a fin de que se mejore el servicio prestado;

IX.- Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que solicite la Secretaría a la cual este adscrita la Comisión, así como también la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para el cumplimiento de sus funciones;

X.- Proponer ante el Consejo Directivo las reglas de operación de los programas, manuales de organización, lineamientos y demás normas de carácter interno;

XI.- Presentar ante el Consejo Directivo los informes financieros del desempeño de las actividades de la Comisión, mismos que se cotejarán con las metas trazadas;

XII.- Atender a los diversos grupos sociales que requieran de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la entidad, coordinando para ello las acciones que para el efecto sean necesarias;

XIII.- Promover la concertación de acuerdos de coordinación, convenios con los diferentes municipios de la entidad, en materia de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica;

XIV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Comisión, así como aquellas que le encomienden el Consejo Directivo, este reglamento y otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA**

ARTÍCULO 15.- Las y los Titulares de las direcciones que integran la Comisión serán responsables ante el o la Titular de la Dirección General de su correcto funcionamiento y serán auxiliados en el ejercicio de sus funciones y en el despacho de los asuntos de su competencia, por el personal de acuerdo al presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 16.- Las y los Titulares de las direcciones de la Comisión realizarán sus actividades en forma programada y de conformidad con las directrices generales establecidas por el Consejo Directivo y el o la Titular de la Dirección General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a las y los Titulares de las direcciones de área, previo acuerdo con el o la Titular de la Dirección General las siguientes atribuciones generales:

I.- Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las áreas bajo su responsabilidad;

II.- Formular los anteproyectos de programas de trabajo y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración de la o el Titular de la Dirección General;

III.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y con las políticas que establezca la o el Titular de la Dirección General para el logro de los objetivos y de las prioridades establecidas por la Comisión;

IV.- Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que les solicite la o el Titular de la Dirección General;

V.- Aplicar y vigilar el cumplimiento, en las áreas de su competencia, los ordenamientos y disposiciones relacionados con las actividades y servicios de sus competencias;

VI.- Acordar con la o el Titular de la Dirección General los asuntos encomendados a su área de competencia;

VII.- Proporcionar informes y prestar asesoría a las y los Titulares de las otras unidades administrativas de la Comisión, cuando así lo requieran para el despacho y trámite de los asuntos a su cargo;

VIII.- Someter a la consideración de la o el Titular de la Dirección General los proyectos de reorganización administrativa del área a su cargo para el mejor funcionamiento y despacho de los asuntos de su competencia;

IX.- Representar a la Comisión en los términos que señalen las disposiciones aplicables y desempeñar las comisiones que les encomiende la o el Titular de la Dirección General;

X.- Promover la capacitación del personal adscrito a su área; y

XI.- Las demás que les encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que les asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 18.- Quien sea la o el Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Evaluar, calendarizar y dar seguimiento a los esquemas de regularización y escrituración de los asentamientos humanos irregulares urbanos y rústicos en el estado, así como legalización de predios particulares;

II.- Apoyar a la o el Titular de la Dirección General, en la programación y organización de las sesiones que lleve a cabo el Consejo Directivo;

III.- Recabar y organizar la información necesaria para integrar el informe de desempeño de las actividades de la Comisión, y realizar su cotejo con las metas propuestas, los compromisos asumidos y las metas alcanzadas;

IV.- Formular y solicitar dictámenes, cuando así se requiera, a las diferentes unidades administrativas, en materia de evaluación;

V.- Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las áreas de informática y de gestoría y trámite;

VI.- Programar, en coordinación con el área de informática, la creación de sistemas de control, información e impresión de escrituras privadas;

VII.- Prever, en coordinación con la Dirección Administrativa, la dotación de papelería oficial para la elaboración de escrituras privadas;

VIII.- Evaluar semanalmente los reportes de las direcciones que integran la Comisión, así como a las coordinaciones regionales presentando mensualmente un resumen de ellos a la o el Titular de la Dirección General;

IX.- Gestionar, los trámites necesarios para obtener la regularización de los predios rústicos, urbanos o particulares que le sean solicitados;

X.- Programar y organizar los actos oficiales de entrega de escrituras, en coordinación con las dependencias y entidades interesadas;

XI.- Dar seguimiento al cumplimiento de los manuales de organización, normas, directrices y procedimientos, así como las fijadas en este reglamento; y

XII.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que le asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 19.- Quien sea la o el Titular de la Dirección Administrativa, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Dirigir, coordinar las políticas y funciones referentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión;

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large blue signature. Below it is a red signature. Further down, there is a blue signature. At the bottom right, there are several blue initials and a red signature. A green circular stamp is also visible near the bottom right.

- II.- Realizar los trámites respectivos, a propuesta de los y las Titulares de las direcciones, para conceder permisos, licencias y vacaciones a los trabajadores al servicio de la Comisión, previa autorización de la Dirección General;
- III.- Registrar los nombramientos de los servidores públicos adscritos a la Comisión, así como expedir los documentos de identificación correspondiente;
- IV.- Supervisar el control de puntualidad y asistencia del personal;
- V.- Planear y dar seguimiento al presupuesto relativo al personal, materiales y recursos necesarios para la operación y funcionamiento de la Comisión, presentándolo ante la o el Titular de la Dirección General para su aprobación;
- VI.- Tramitar las prestaciones económicas que conforme a la ley correspondan a los trabajadores adscritos a la Comisión, ante las instituciones de seguridad social respectivas.
- VII.- Registrar y controlar las operaciones que afecten el ejercicio del presupuesto;
- VIII.- Establecer y administrar el sistema contable de la Comisión;
- IX.- Controlar, inventariar y tramitar el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles asignados a la Comisión, así como el equipo de cómputo de apoyo proporcionado;
- X.- Efectuar, los balances necesarios a efecto de verificar los ingresos reportados por las coordinaciones regionales;
- XI.- Proporcionar a los y las Titulares de las direcciones de área los gastos de representación en comisiones de trabajo que le sean encomendados;
- XII.- Supervisar, previo acuerdo con la o el Titular de la Dirección General, la elaboración y pago oportuno de la nómina al personal adscrito a la Comisión;
- XIII.- Formular los estados financieros de la Comisión, que habrán de someterse a la aprobación del Consejo Directivo;
- XIV.- Asegurar el manejo óptimo de los recursos financieros al realizar adquisiciones, atendiendo a los lineamientos establecidos en los ordenamientos aplicables en la materia;
- XV.- Establecer las estrategias necesarias para la cobranza de los servicios que presta la Comisión;
- XVI.- Resguardar las escrituras tramitadas en la región sureste, en los diferentes esquemas de regularización, así como aquellas que no se entregaren en eventos públicos;
- XVII.- Coadyuvar con la Dirección Jurídica en la imposición de sanciones aplicables en caso de infracción, omisión o falta de sus deberes por parte del personal adscrito a la Comisión;
- XVIII.- Elaborar los informes que le requiera la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas, así como los que la o el Titular de la Dirección General le soliciten; y

XIX.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que le asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 20.- Quien sea la o el Titular de la Dirección Jurídica, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Representar legalmente a la Comisión, a la o el Titular, a sus servidores públicos y a sus unidades administrativas, en asuntos jurisdiccionales contenciosos-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos y procedimientos de toda índole, sean estos laboral, civil, mercantil, penal y administrativa, cuando se requiera su intervención, así como atender los asuntos de orden jurídico que le correspondan a la Comisión;

II.- Articular y absolver posiciones, a nombre y representación de la Comisión y cualquiera de sus unidades administrativas;

III.- Ejercer las acciones judiciales y contenciosos-administrativas, que competan a la Comisión, presentar querrela y denunciar ante el ministerio público del orden común o de la federación, según sea el caso con motivo de los hechos que lo ameriten; otorgar perdones, presentar desistimientos y acordar conciliación en beneficio de la Comisión, celebrar convenios;

IV.- Representar legalmente a la Comisión, a la o el Titular o a sus unidades administrativas, en los juicios laborales, contestar demandas, formular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, acordar conciliaciones, y en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran;

V.- Representar judicialmente los intereses de grupos determinados para la regularización colectiva de la tenencia de la tierra;

VI.- Estudiar, dirigir, coordinar y llevar a cabo el trámite, hasta su resolución, de los asuntos de la Comisión en los que exista controversia legal, de carácter judicial o administrativo, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes;

VII.- Formular opiniones y emitir dictámenes en los asuntos de carácter jurídico que sometan a su consideración la o el Titular de la Dirección General, las otras direcciones de área y las coordinaciones regionales, así como proporcionarles la asesoría legal que soliciten, coadyuvando con las instancias del gobierno federal, estatal y municipal en los asuntos de su competencia;

VIII.- Elaborar y revisar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que, en el ejercicio de sus funciones, celebre la Comisión ya sea con dependencias o con particulares;

IX.- Estudiar y formular, en su caso, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales cuya expedición se requiera para dar el mejor funcionamiento de la Comisión, así como aquellos en los que se propongan reformas a normas vigentes, a efecto de remitirlo a la dependencia del Ejecutivo del Estado, en la materia de su competencia;

X.- Supervisar el correcto cumplimiento de los convenios y acuerdos de apoyo interinstitucional que la Comisión celebre con las diversas dependencias y entidades federales, estatales o municipales;

XI.- Llevar a cabo los trámites y gestiones ante las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas a la Comisión;

XII.- Coadyuvar con la Dirección Administrativa en la imposición de sanciones aplicables en caso de infracción, omisión o falta de sus deberes por parte del personal adscrito a la Comisión;

XIII.- Elaborar las actas y dictámenes de las sanciones que sean procedentes a que se refiere la fracción que antecede, y someterlos a consideración de la o el Titular de la Dirección General, así como vigilar su aplicación y observancia;

XIV.- Supervisar la organización, adecuado manejo y cuidado de los expedientes a cargo de su dirección, que con motivo de los trámites de regularización y escrituración que se integren, así como la óptima conservación de los respectivos archivos;

XV.- Implementar las medidas necesarias de control interno para el mejor funcionamiento de las audiencias públicas;

XVI.- Realizar, con la colaboración de las coordinaciones regionales y municipales, las investigaciones que se requieran para el funcionamiento de la Comisión en las diversas dependencias y entidades federales, estatales y municipales;

XVII.- Informar a la o el Titular de la Dirección General los acuerdos celebrados entre los grupos y comisiones de colonos, líderes de partidos políticos y propietarios de inmuebles ocupados por asentamientos humanos irregulares;

XVIII.- Dar contestación a las solicitudes de la ciudadanía presentadas ante las instancias correspondientes del gobierno del estado;

XIX.- Elaborar los informes que le requiera la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas, así como los que la o el Titular de la Dirección General le solicite;

XX.- Mantener actualizado el marco jurídico estatal y municipal que sean de la competencia de la Comisión; y

XXI.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que les asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 21.- Quien sea la o el Titular de la Dirección Técnica, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Elaborar y autorizar los proyectos de planos oficiales de las colonias que con motivo de la regularización de asentamientos humanos irregulares urbanos y rústicos en el estado sean necesarios, así como las de los planos denominados manzaneros;

II.- Supervisar la correcta realización de los levantamientos topográficos y lotificación en las colonias materia de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica;

III.- Tramitar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones correspondientes a lotificaciones, subdivisiones, adecuaciones y fusiones de terrenos;

IV.- Validar las fichas de captura con las medidas y colindancias propias de cada lote;

V.- Supervisar la elaboración de los planos manzaneros para solicitar la autorización de los números oficiales y permisos de construcción ante las instancias correspondientes;

VI.- Proporcionar a las diversas áreas de la Comisión, la orientación técnica requerida en los asuntos de su competencia;

VII.- Intervenir, con su opinión técnica y especializada, en los proyectos de convenios, contratos y acuerdos que las unidades administrativas requieran;

VIII.- Proporcionar a las diversas áreas de la Comisión, así como a las dependencias y entidades que así lo requieran, la información material, opiniones y dictámenes que le sean solicitados;

IX.- Brindar la información y asesoría técnica que le requiere la o el Titular de la Dirección General;

X.- Revisar y dictaminar los proyectos que la o el Titular de la Comisión le requiera;

XI.- Apoyar y orientar a los coordinadores regionales y municipales de la Comisión, respecto a la interpretación, uso y manejo de planos y documentos técnicos, unificando para ello los criterios a adoptarse;

XII.- Coordinarse con las autoridades estatales y municipales competentes para la autorización de planos, así como las instancias federales correspondientes respecto a su participación cuando se involucren áreas federales en la regularización de asentamientos humanos urbanos y rústicos;

XIII.- Establecer vinculación estrecha con las y los Titulares de las demás direcciones de áreas de la Comisión para coordinar los trabajos de los censos de información y socioeconómicos en los asentamientos humanos a regularizar;

XIV.- Elaborar los informes que le requiera la o el Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas, así como los que la o el Titular de la Dirección General le solicite; y

XV.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que les asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 22.- Quien sea la o el Titular de la Dirección de Predios Rústicos, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Dirigir y coordinar las actividades de la dirección a su cargo;

II.- Coordinar y supervisar las acciones que se lleven a cabo para lograr la eficiente regularización de la tenencia de la tierra rústica;

III.- Informar mensualmente a la o el Titular de la Dirección General sobre el estado en que se encuentren los asuntos tratados en esa dirección a su cargo y rendir en cualquier tiempo los informes que la o el Titular de la Dirección General o el Consejo Directivo le soliciten;

IV.- Elaborar los informes que le requiera la o el Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas;

V.- Ejercer el poder para pleitos y cobranzas que en su caso le otorgue el Consejo Directivo, en los términos del mismo;

VI.- Representar judicialmente a particulares o grupos determinados en procesos para la regularización individual o colectiva de la tenencia de la tierra; y

VII.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que les asigne la o el Titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 23.- Quien sea la o el Titular de la Dirección de Legalización de Predios Particulares, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Dirigir y coordinar las actividades de la dirección a su cargo.

II.- Informar mensualmente o en cualquier tiempo que lo solicite la o el Titular de la Dirección General sobre el estado en que se encuentren los asuntos que le correspondan;

III.- Coordinar y supervisar las acciones que se lleven a cabo para lograr la eficiente legalización de predios particulares;

IV.- Las demás que por acuerdo del Consejo Directivo se determinen, así como las que competan dentro de este reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS COORDINACIONES REGIONALES

ARTÍCULO 24.- Los problemas de asentamientos humanos irregulares urbanos, rústicos y de legalización de predios particulares, serán atendidos en primera instancia, por la o el Titular de las coordinaciones regionales de la Comisión, para lo cual se dividirán los municipios del Estado en las siguientes regiones de trabajo:

Coordinación región sureste: Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.

Coordinación región laguna: Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Torreón, Viesca y Sierra Mojada. La Coordinación Laguna apoyará en recabar la papelería necesaria para tramitar las escrituras del municipio de Sierra Mojada, en virtud de su cercanía.

Coordinación región centro: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, Sierra Mojada y San Buenaventura.

Coordinación región carbonífera: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.

Coordinación región norte: Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza.

Esta división geográfica de trabajo podrá ser modificada por acuerdo previo del Consejo Directivo, cuando así se considere necesario.

ARTÍCULO 25.- La o el Titular de la Coordinación Regional, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Representar, por instrucciones del Consejo Directivo, a la Comisión ante autoridades y particulares, en los asuntos en que aquéllas sea parte;
- II.- Resguardar las escrituras tramitadas en la región correspondiente, en los diferentes esquemas de regularización, así como aquellas que no se entregaren en eventos públicos;
- III.- Dirigir inicialmente los trabajos de acuerdo y concertación con los grupos sociales y los particulares involucrados en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica, referentes a inmuebles ubicados en la región que le corresponde atender así como informar a la Dirección General de los avances y resultados obtenidos en estos trabajos, a fin de que dichos acuerdos sean formalizados.
- IV.- Realizar, por instrucciones de la Dirección General, las actividades necesarias para que, en los términos de las disposiciones aplicables, se establezcan acuerdos de coordinación con las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Informar a la Dirección General de los avances y resultados obtenidos en estas actividades.
- V.- Atender a los grupos sociales que requieran de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la región correspondiente, coordinando para ello las acciones que para el efecto sean necesarias. Informar a la Dirección General de los avances y resultados obtenidos en estos trabajos.
- VI.- Promover, por instrucciones de la Dirección General, la concertación de acuerdos de coordinación con los municipios de la entidad que correspondan a su región, en materia de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica;
- VII.- Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas y de gestoría y trámite bajo su responsabilidad.
- VIII.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y con las políticas que establezca la o el Titular de la Dirección General para el logro de los objetivos y de las prioridades establecidas por la Comisión;
- IX.- Formular los anteproyectos de programas de trabajo y presupuestos que les soliciten la Dirección General o las direcciones de área;
- X.- Ejecutar y realizar las acciones específicas de regularización que en el ámbito de su competencia les correspondan, las cuales se especifican en las reglas de operación autorizadas para el desempeño de este Organismo Público Descentralizado.
- XI.- Vigilar que el personal adscrito a su coordinación regional de cumplimiento, a los ordenamientos y disposiciones relacionados con las actividades y servicios de su competencia;

XII.- Proporcionar informes a la o el Titular de la Dirección General y a las direcciones de área de la Comisión, cuando así lo requieran para el despacho y trámite de los asuntos a su cargo;

XIII.- Elaborar un informe semanal de los asuntos que tengan a su cargo, así como de aquellos en los que se solicite su intervención;

XIV.- Someter a la consideración de la o el Titular de la Dirección General los proyectos de reorganización administrativa de la coordinación a su cargo para el mejor funcionamiento y despacho de los asuntos de su competencia;

XV.- Representar a la Comisión en los términos que señalen las disposiciones aplicables y desempeñar las comisiones que les encomiende la o el Titular de la Dirección General;

XVI.- Suscribir en representación de la Comisión, las cédulas únicas de contratación para la regularización de la tenencia de la tierra que sean necesarias para la elaboración de los títulos de propiedad; y

XVII.- Las demás que le encomiende el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y las que les asigne la o el Titular de la Dirección General.

CAPÍTULO SEXTO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 26.- La o el Titular de la Dirección General será suplido en sus ausencias temporales por el o la Titular de la dirección de área que para ese efecto se designe, informando de ello al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27.- Las y los Titulares de las direcciones de área serán suplidos en sus ausencias por quien para tal efecto designe la o el Titular de la Dirección General.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 28.- Las y los Titulares de las direcciones de área acordarán con la o el Director General, los nombramientos del personal que requieran para sus respectivas áreas, conforme a la plantilla de personal que al efecto se autorice.

ARTÍCULO 29.- Las licencias al personal de confianza podrán ser hasta por quince días con goce de sueldo cuando se trate de casos de extrema necesidad y, de uno a dos meses, sin goce de sueldo, por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 30.- La o el Titular de la Dirección General y el o la Titular de las direcciones de área determinarán la procedencia y naturaleza de las solicitudes de licencia, para lo cual deberán considerar las necesidades del servicio de sus respectivas áreas.

TRANSITORIOS

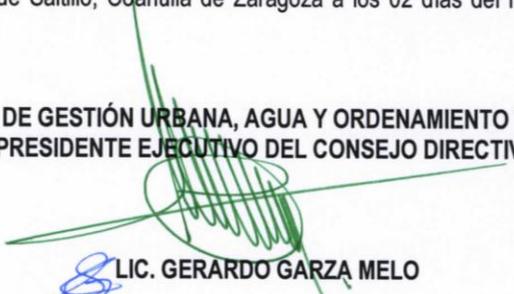
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento interior entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento interior.

El presente reglamento interior fue aprobado unánimemente por el Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Saltillo Coahuila de Zaragoza el día 27 de septiembre de 2012.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 02 días del mes de septiembre de 2013.

SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO


LIC. GERARDO GARZA MELO

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



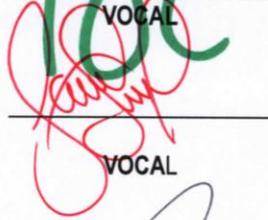
LIC. FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO



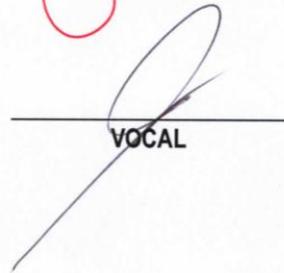
VOCAL

 ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS



VOCAL

LIC. RAÚL FERNANDO ALVARADO CASTRO
CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

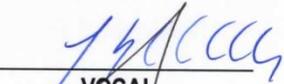


VOCAL





LIC. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DEL ESTADO



VOCAL

ARQ. SERGIO MIER CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN
TERRITORIAL



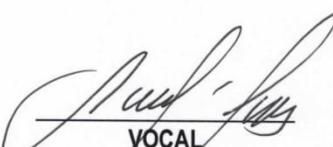
VOCAL

LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE VIVIENDA



VOCAL

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE
COAHUILA



VOCAL

LIC. MARÍA DEL PILAR PÉREZ VALDÉS
SUBSECRETARÍA DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



COMISARIO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
22 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACUERDO NÚMERO 66/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza 68 numeral 1, 69 numeral 3, 80, 79 numeral 2 inciso k), 81 numeral 1 inciso f), 88 numeral 3 inciso m) y 91 numeral 1 inciso o) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 95 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el ejercicio 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2014, por concepto de actividades ordinarias propias de este Instituto Electoral, en los siguientes términos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

1000 SERVICIOS PERSONALES	
Total	\$135,207,727.98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
Total	\$ 20,933,480.98
3000 SERVICIOS GENERALES	
Total	\$ 39,848,454.32
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Total	\$ 93,897,011.68
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	
Total	\$ 733,736.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
Total	\$ 1,000,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 291,620,410.96

SEGUNDO. El Consejero Presidente remitirá al Titular el Ejecutivo del Estado el Presupuesto en los términos del acuerdo anterior para que sea turnado al Congreso del Estado para su aprobación.

TERCERO. Se aprueba el desagregado del presente presupuesto por partidas de gasto, en cual forma parte integrante del mismo como Anexo I.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

1000 SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 17,102,914.92
113	Sueldo base al personal permanente	\$ 17,102,914.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 58,586,859.13
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 58,586,859.13
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 41,288,613.22
132	Prima de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	\$ 6,241,326.49
134	Compensaciones	\$ 35,047,286.73
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,356,179.41
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 1,060,373.34
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,795,806.07
144	Aportaciones para seguros	\$ 3,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 11,873,161.30
152	Indemnizaciones	\$ 10,608,763.66
154	Prestaciones contractuales	\$ 1,264,397.64
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 135,207,727.98

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 16,876,739.25
211	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 819,160.28
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 725,979.09
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 221,599.88
215	Material impreso e información digital	\$ 15,000,000.00
216	Material de Limpieza	\$ 100,000.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 994,400.10
221	Productos alimenticios para personas	\$ 964,400.10
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 30,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 25,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 25,000.00
2600	TOTAL COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,368,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,368,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,488,298.20
271	Vestuario y uniformes	\$ 1,488,298.20
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 181,043.43
291	Herramientas menores	\$ 10,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 171,043.43
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 20,933,480.98

3000 SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 4,350,961.47
311	Energía eléctrica	\$ 373,770.22
313	Agua	\$ 170,277.61
314	Telefonía tradicional	\$ 1,150,979.77
315	Telefonía celular	\$ 1,333,409.75
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 780,800.84
317	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 163,908.08
318	Servicios postales y telegráficos	\$ 377,815.20
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,153,248.64
322	Arrendamiento de edificios	\$ 2,500,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 427,275.44
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 225,973.20
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 6,410,850.74
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 4,623,810.18
334	Servicios de capacitación	\$ 292,221.82
335	Servicio de investigación científica y desarrollo	\$ 414,362.91
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 299,161.11
338	Servicio de vigilancia	\$ 781,294.72
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 676,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 36,000.00
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$ 340,000.00
347	Fletes y maniobras	\$ 300,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,727,339.30
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 537,949.94
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 37,236.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	\$ 67,004.53
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 600,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 485,148.83

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 12,400,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 7,000,000.00
363	Servicio de Creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 2,000,000.00
365	Servicio de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 1,500,000.00
366	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 400,000.00
369	Otros servicios de información	\$ 1,500,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 4,000,000.00
371	Pasajes aéreos	\$ 1,000,000.00
372	Pasajes terrestres	\$ 2,000,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 1,000,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,710,000.00
381	Gastos de ceremonial	\$ 500,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 5,000,000.00
385	Gastos de representación	\$ 210,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,420,054.17
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 200,000.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,220,054.17
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$ 39,848,454.32

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 93,897,011.68
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 93,897,011.68
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 93,897,011.68

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 216,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 176,000.00
515	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 40,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 100,000.00
521	Equipo y aparatos audiovisuales	\$ 50,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 217,736.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 167,736.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 200,000.00
591	Software	\$ 200,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 733,736.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 1,000,000.00
622	Edificación no habitacional	\$ 1,000,000.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 1,000,000.00

PRESUPUESTO TOTAL 2014	\$ 291,620,410.96
-------------------------------	--------------------------



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1114/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de densidad Habitacional en densidad Muy Baja (H1) a densidad Habitacional Baja (H2)

en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diecinueve de abril del dos mil trece, el Arq. Domitilo Barragán Álvarez, solicitó el cambio de densidad Habitacional en densidad Muy Baja (H1) a densidad Habitacional Baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de densidad Habitacional en densidad Muy Baja (H1) a densidad Habitacional Baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Lourdes identificado como lote 1 de la manzana 1 en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha nueve de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, el cambio de densidad Habitacional en densidad Muy Baja (H1) a densidad Habitacional Baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez el cambio de densidad Habitacional en densidad Muy Baja (H1) a densidad Habitacional Baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Domitilo Barragán Álvarez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría ya que votan a favor los Munícipes Luis Esteban Esquivel Cortés, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Síndico. Votan en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor y Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 117/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de densidad habitacional en densidad muy baja (H1) a densidad habitacional baja (H2) en un predio identificado como lote 1 de la manzana 1 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie total de 3,575.00 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Arq. Domitilo Barragán Álvarez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en uso de la palabra procede a dar lectura al **segundo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media (H3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha ocho de mayo del dos mil trece, el C. José Antonio Sánchez de Valle, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media (H3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media (H3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha nueve de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media (H3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media (H3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Antonio Sánchez de Valle.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Sin rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría ya que votan a favor los Munícipes Luis Esteban Esquivel Cortés, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Síndico. Votan en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor y Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 118/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1

(Habitacional y Comercio), para la instalación de una tienda de autoservicio con venta bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en la calle Piedras Negras No. 1812 esquina con Campeche de la colonia República Oriente, con una superficie total de 368.00 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. José Antonio Sánchez de Valle, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1124/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en uso de la palabra procede a dar lectura al **tercer** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinte de mayo del dos mil trece, el Ing. Alejandro Pepi de a Peña, solicito la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad si nombre ubicada al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al abstenerse de emitir voto el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza por mayoría al abstenerse de emitir voto el Dr. Jesús Dávila Rodríguez la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1º, 2º y 3º sector de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría ya que votan a favor los Munícipes Luis Esteban Esquivel Cortés, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora; Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Síndico. Vota en contra Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; absteniéndose Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 119/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la modificación de sección de vialidad de 20.00 metros que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano a 16.00 metros del camino sin nombre ubicado al oriente de los Fraccionamientos Real del Sol 1°, 2° y 3^{er} sector de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

—oo—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1129/2013

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en uso de la palabra procede a dar lectura al **cuarto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece, el Arq. Pablo Castro, solicito la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad si nombre ubicada al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano notifique este acuerdo al Arq. Pablo Castro.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 120/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la modificación de vialidad secundaria que se encuentra al oriente del Bulevar José Musa de León a la altura de la calle José Narro Robles, la cual se desviara hacia al lado oriente del predio respetando el trazo del proyecto para un colector de Aguas de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Arq. Pablo Castro, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

—oo—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1134/2013

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en uso de la palabra procede a dar lectura al **quinto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la ex hacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha trece de junio del dos mil trece, el Ing. Oscar Mario Leal Chapa, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la ex hacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la ex hacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en el poblado de la ex hacienda de la Palmilla de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha diez de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de

suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la exhacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la exhacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Oscar Mario Leal Chapa.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 121/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H2) a Habitacional Media (H3) en un predio ubicado en el poblado de la exhacienda de La Palmilla, con una superficie total de 49,487.67 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. Oscar Mario Leal Chapa, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1139/2013

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1426/26/2013, de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Alcalde solicita continuar con el orden del día, comunicando el Secretario que el **SEXTO** punto consiste en Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente Regidor Ramón Verduzco Argüelles para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.

Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la Iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el día 05 de noviembre de 2013, el C. Lic. Ángel Espinoza Valdés, Director de Asuntos Jurídicos del municipio, mediante oficio dirigido al C. Profr. Manuel Jaime Castillo Garza, Secretario del R. Ayuntamiento, envió el proyecto de reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio a fin de dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que en fecha 06 de noviembre de 2013, las Presidencias de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos así como de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, recibieron los oficios emitidos por el C. Lic. Carlos S. de la Fuente Guerrero, Subsecretario del R. Ayuntamiento, en el que se remitía el documento que se menciona en el punto que antecede, a fin de que se entrara al estudio y, en su caso la elaboración del dictamen que nos ocupa.

TERCERO. Que en sesión celebrada por las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo el día 06 de noviembre de 2013, se acordó entrar al estudio de la Iniciativa para reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 105, Fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 28 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Congreso del Estado de Coahuila modificó diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, misma que en su artículo segundo transitorio señala el plazo de 120 para que los ayuntamientos reformen sus reglamentos a fin de que sean concordantes con dicha ley, por consecuencia se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los siguientes artículos del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, para quedar de la siguiente forma:

...**Artículo 5.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

...

LXI.- Secretaria: La Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;

...

...**Artículo 16.** La zonificación general dentro del ámbito regional se ha clasificado, de acuerdo con sus características actuales, en:

- I. Área Urbana Actual: La actualmente ocupada por la infraestructura, equipamientos, construcciones o instalaciones de un centro de población; o que se determine para fundación del mismo;
- II. Área de Crecimiento: Las áreas que se reserven para el crecimiento de un centro de población, y
- III. Área de Conservación o Preservación Ecológica: Es aquella constituida por los elementos naturales que comprenden los condicionantes ecológicos del centro de población.

...**Artículo 65.** La solicitud para la autorización de fraccionamientos y sus anexos, deberá presentarse por escrito ante el Presidente Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

...El procedimiento para la autorización de fraccionamientos se llevará a cabo conforme a los plazos y especificaciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la Sección Octava correspondiente a “Del Procedimiento para la Autorización de Fraccionamientos”.

Artículo 66. La autorización de los fraccionamientos será facultad exclusiva del Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, previa satisfacción de los requisitos y procedimientos establecidos por este reglamento.

Serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando la solicitud de fraccionamiento haya sido rechazada por la autoridad competente, ésta lo notificará al interesado, señalando los fundamentos y motivos del rechazo. El interesado podrá interponer en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de surta efectos la notificación, el recurso de inconformidad correspondiente. La autoridad encargada de conocer del recurso será el H. Cabildo.

...**Artículo 121.** El Presidente Municipal, autorizará las relotificaciones que se promuevan respecto de los lotes o predios ubicados en el Municipio; para lo cual se deberá presentar ante la Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Urbano la documentación establecida en el Anexo de Requisitos del presente reglamento y conforme a los criterios señalados en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones de relotificación que no hayan sido resueltas conforme a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el presente reglamento, por lo que ningún órgano o servidor público municipal tendrá facultades al respecto.

...**Artículo 183.** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

...

VII. Evaluar los estudios y proyectos específicos que se sometan a su consideración, tendientes a solucionar los problemas urbanos y formular las propuestas correspondientes, pudiendo recomendar que se efectúen las consultas que a su juicio deban formularse a peritos en las materias objeto de este ordenamiento; y

...

...**Artículo 184.** El Consejo se integrará, para su funcionamiento, por:

- I. Un Coordinador General, que será designado por el Presidente Municipal en turno, quien contará con voz pero no voto;

...

No podrán ser miembros del Consejo los integrantes del H. Cabildo.

...**Artículo 351.**

...Tratándose de ampliaciones de construcción de hasta 60 metros cuadrados, se podrán expedir licencias en un plazo máximo de dos días hábiles; el propietario bajo su responsabilidad deberá dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...Artículo 363.

...En cumplimiento con el artículo 96 bis de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Dirección podrá designar inspectores multidisciplinarios para desempeñar funciones de supervisión, inspección y vigilancia.

En orden de llevar a cabo las facultades y atribuciones de inspección la Dirección podrá auxiliarse de despachos externos de supervisión e inspección, dichos inspectores tendrán las mismas facultades y atribuciones que un inspector municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas se resuelve:

PRIMERO. Que las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos; y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento, resulta procedente solicitar al H. Cabildo autorice reformar los artículos 5, 16, 65, 66, 121, 183, 184, 351 y 363 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por las comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos; y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico el del R. Ayuntamiento: **C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario), RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente), C. ING. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ (Presidente) C. DR. JESÚS DÁVILA RODRÍGUEZ (Secretario) C. ARQ. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA (Integrante) Y C. PROFA. MARÍA GUADALUPE RAMOS ALVARADO (Integrante).** En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 06 días del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES	X A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ	X A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ (Presidente)	X A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
JESÚS DÁVILA RODRÍGUEZ (Secretario)	X A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA	X A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

X

MARÍA GUADALUPE RAMOS ALVARADO A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 122/26/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se reforman los artículos 5, 16, 65, 66, 121, 183, 184, 351 y 363 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la citada reforma.

CUARTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Siete) 07 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE RESULTADOS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

Nivel 4

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	%
INGRESOS	19,793,762.59	100.00%
INGRESOS PRESUPUESTALES	19,793,762.59	100.00%
IMPUESTOS	3,929,147.75	19.85%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	29,736.00	0.15%
DERECHOS	1,299,480.79	6.57%
APROVECHAMIENTOS	785,327.38	3.97%
PARTICIPACIONES	11,659,529.55	58.91%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,090,541.12	10.56%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	19,793,762.59	
EGRESOS	19,626,579.83	100.00%
GASTO CORRIENTE	14,662,319.29	74.71%
COSTO DIRECTO	12,552,336.88	63.96%
SERVICIOS PERSONALES	5,505,624.43	28.05%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,234,281.82	11.38%
SERVICIOS GENERALES	4,812,430.63	24.52%
TRANSFERENCIAS	2,109,982.41	10.75%
TRANSFERENCIAS	2,109,982.41	10.75%
CAPITAL	4,964,260.54	25.29%
INVERSION PUBLICA	4,964,260.54	25.29%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	19,626,579.83	
RESULTADO DEL EJERCICIO	167,182.76	

Presidencia Municipal de Arteaga
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACTIVO	<u>26,880,313.12</u>	100.00		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>17,708,616.46</u>	65.88		
BANCOS	<u>15,645,989.72</u>	58.21		
CUENTAS DE CHEQUES	<u>15,645,989.72</u>	58.21		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>15,645,989.72</u>	58.21		
CUENTAS DE CHEQUES - OTROS	0.00	0.00		
CUENTAS DE CHEQUES - CAJAS DE INGRESOS	0.00	0.00		
FONDOS REVOLVENTES	<u>35,000.00</u>	0.13		
FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	<u>35,000.00</u>	0.13		
GASTOS POR COMPROBAR	<u>114,684.62</u>	0.43		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>114,684.62</u>	0.43		
PRESTAMOS A EMPLEADOS	<u>1,286,029.87</u>	4.78		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - DIRECCION	0.00	0.00		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>1,286,029.87</u>	4.78		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - OTROS	0.00	0.00		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - DEPARTAMENTOS	0.00	0.00		
RESPONSABILIDADES	<u>0.00</u>	0.00		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO	<u>0.00</u>	0.00		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	0.00	0.00		
CREDITOS FISCALES	<u>53,163.00</u>	0.20		
CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	<u>53,163.00</u>	0.20		
INVENTARIOS	<u>573,749.26</u>	2.13		
ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>573,749.26</u>	2.13		
OTROS DEUDORES	<u>0.00</u>	0.00		
CHEQUES DEVUELTOS DE CONTRIBUYENTES	<u>0.00</u>	0.00		
CHEQUES DEVUELTOS DE CONTRIBUYENTES - OTROS	0.00	0.00		
CHEQUES DEVUELTOS DE CONTRIBUYENTES - CAJAS DE INGRESOS	0.00	0.00		
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER A FAVOR	<u>0.00</u>	0.00		
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER A FAVOR - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00		
DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00		
DOC POR COBRAR	<u>0.00</u>	0.00		
DOC X COBRAR PROGRAMA ESCRITURACION	0.00	0.00		

Presidencia Municipal de Arteaga
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	0.00	0.00		
ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.00	0.00		
ANTICIPO A CONTRATISTAS-CONTRATISTAS	0.00	0.00		
ANTICIPO A DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0.00		
ANTICIPO A DEPENDENCIAS EXTERNAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0.00		
ANTICIPO A DEPENDENCIAS EXTERNAS - PROVEEDORES	0.00	0.00		
ACTIVO FIJO	9,171,696.65	34.12		
BIENES MUEBLES	8,794,696.65	32.72		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	1,313,694.65	4.89		
MOBILIARIO	869,958.24	3.24		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	430,290.40	1.60		
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	13,446.01	0.05		
MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO	3,885,138.38	14.45		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	89,293.63	0.33		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	127,999.90	0.48		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	295,501.14	1.10		
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	128,370.65	0.48		
BIENES INFORMATICOS	3,243,973.06	12.07		
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,494,217.08	13.00		
VEHICULOS	3,454,637.08	12.85		
MOTOCICLETAS	39,680.00	0.15		
OTROS EQUIPOS	0.00	0.00		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	1,619.65	0.01		
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,619.65	0.01		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	100,026.90	0.37		
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	100,026.90	0.37		
BIENES INMUEBLES	377,000.00	1.40		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO	377,000.00	1.40		
TERRENOS	287,000.00	1.07		
ADJUDICACION, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACION DE INMUEBLES	90,000.00	0.33		
PASIVO Y PATRIMONIO			26,880,313.14	100.00

Presidencia Municipal de Arteaga
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
PASIVO A CORTO PLAZO			<u>1,073,659.16</u>	3.99
CUENTAS POR PAGAR			<u>1,073,659.16</u>	3.99
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS			<u>171,471.88</u>	0.64
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRIBUYENTES			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - ORGANISMOS SUBSIDIADOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO			9,993.29	0.04
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES			161,478.59	0.60
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - RENTAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPARTAMENTOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - SINDICATOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			<u>902,187.28</u>	3.36
RETENCIONES A EMPLEADOS			<u>709,112.01</u>	2.64
RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS			<u>640,936.00</u>	2.38
RETENCION I.S.P.T.			640,936.00	2.38
RETENCIONES POR PRESTACIONES			<u>37,380.00</u>	0.14
RETENCION CAJA AHORRO			37,380.00	0.14
RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN			0.00	0.00
RETENCION ELECTRO HOGAR			0.00	0.00
RETENCION SURTIDOR DEL HOGAR			0.00	0.00
RETENCION AYUDA ESCOLAR			0.00	0.00
PRESTAMOS			0.00	0.00
PRESTAMO CAJA DE AHORRO			0.00	0.00
DESCUENTOS A TRABAJADORES			<u>22,993.01</u>	0.09
RETENCION PENSION ALIMENTICIA			0.00	0.00
RETENCION SEGURO DE VIDA			0.00	0.00
RETENCION SEGURO DE GASTOS MEDICOS			22,993.01	0.09
RETENCION SEGURO DE AUTOMOVILES			0.00	0.00
RETENCION TENENCIAS Y PLACAS			0.00	0.00
DESCUENTOS EMP- (VARIOS)			0.00	0.00
CUOTAS SINDICALES			<u>7,803.00</u>	0.03
RETENCION CUOTA SINDICAL			7,803.00	0.03
RETENCIONES EXTRAORDINARIAS			<u>0.00</u>	0.00
RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS			0.00	0.00

Presidencia Municipal de Arteaga
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
APORTACIONES PATRONALES			0.00	0.00
APORTACIONES I.M.S.S.			0.00	0.00
APORTACIONES CAJA DE AHORRO			0.00	0.00
APORTACION SEGURO DE GASTOS MEDICOS			0.00	0.00
APORTACION TENENCIAS Y PLACAS			0.00	0.00
APORTACION PARA PAGO DE DEFUNCION			0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES			31,182.46	0.12
RETENCIONES FISCALES A TERCEROS			31,182.46	0.12
I.S.R.			31,182.46	0.12
I.V.A.			0.00	0.00
OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS			0.00	0.00
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO			0.00	0.00
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			0.00	0.00
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS			0.00	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			161,892.81	0.60
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED			0.00	0.00
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA			0.00	0.00
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA - CUENTAS BANCARIAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS			0.00	0.00
CTAS X PAGAR A BENEFICIARIOS PROGRAMA ESCRITURACION			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO			143,292.81	0.53
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - CONTRATISTAS			143,292.81	0.53
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - DEPARTAMENTOS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCA			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE)			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PROVEEDORES			0.00	0.00
PROGRAMA ESCRITURACIÓN 2011			18,600.00	0.07
ACREEDORES VARIOS			0.00	0.00
ACREEDORES VARIOS - EMPLEADOS			0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL)-DEPENDENCIAS EXTERNAS			0.00	0.00
PASIVO DIFERIDO			0.00	0.00
INGRESOS POR DAP NO REGISTRADO			0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA			25,806,653.98	96.01
RESULTADOS			29,007,711.78	107.91
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			10,166,036.02	37.82

Presidencia Municipal de Arteaga
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			<u>17,965,012.35</u>	66.83
RESULT. EJ. EN CURSO, RECLASIFICACION ANTERIORES			<u>876,663.41</u>	3.26
PATRIMONIO MUNICIPAL			<u>-3,201,057.80</u>	-11.91
PATRIMONIO ACUMULADO			<u>-3,201,057.80</u>	-11.91
TOTAL BALANCE	\$26,880,313.13		\$26,880,313.14	



Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACTIVO	<u>26,919,029.56</u>	100.00		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>13,885,441.35</u>	51.58		
BANCOS	<u>11,537,901.72</u>	42.86		
CUENTAS DE CHEQUES	<u>11,537,901.72</u>	42.86		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>11,537,842.70</u>	42.86		
CUENTAS DE CHEQUES - EMPLEADOS	<u>59.02</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	<u>0.00</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR	<u>731,982.47</u>	2.72		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>731,982.47</u>	2.72		
PRESTAMOS A EMPLEADOS	<u>585,069.00</u>	2.17		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	<u>0.00</u>	0.00		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - DIRECCION	<u>0.00</u>	0.00		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>585,069.00</u>	2.17		
RESPONSABILIDADES	<u>-767.10</u>	-0.00		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO	<u>-767.10</u>	-0.00		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	<u>-767.10</u>	-0.00		
CREDITOS FISCALES	<u>771,154.25</u>	2.86		
CREDITO AL SALARIO	<u>21.79</u>	0.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	<u>771,132.46</u>	2.86		
INVENTARIOS	<u>257,103.40</u>	0.96		
ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>257,103.40</u>	0.96		
OTROS DEUDORES	<u>2,997.61</u>	0.01		
CUENTA POR COBRAR POR DESCUENTOS NO AUTORIZADOS EN IMPUESTO PREDIAL 2007	<u>2,997.61</u>	0.01		
CUENTA POR COBRAR POR DESCUENTOS NO AUTORIZADOS EN IMPUESTO PREDIAL 2007 - OTROS	<u>2,997.61</u>	0.01		
ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>0.00</u>	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	<u>0.00</u>	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	<u>0.00</u>	0.00		
ACTIVO FIJO	<u>13,033,588.21</u>	48.42		
BIENES MUEBLES	<u>7,443,588.19</u>	27.65		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	<u>1,978,661.49</u>	7.35		
MOBILIARIO	<u>871,869.84</u>	3.24		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	<u>1,088,044.65</u>	4.04		
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	<u>18,747.00</u>	0.07		
MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO	<u>1,306,618.33</u>	4.85		
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	<u>3,443.90</u>	0.01		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	<u>57,772.42</u>	0.21		

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	676,802.00	2.51		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	256,837.31	0.95		
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	170.00	0.00		
BIENES INFORMATICOS	311,592.70	1.16		
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,931,690.57	14.61		
VEHICULOS	3,931,690.57	14.61		
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	146,617.80	0.54		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	146,617.80	0.54		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	80,000.00	0.30		
EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	80,000.00	0.30		
BIENES INMUEBLES	5,590,000.02	20.77		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO	4,330,000.00	16.09		
TERRENOS	30,000.00	0.11		
EDIFICIOS Y LOCALES	4,300,000.00	15.97		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO	1,260,000.02	4.68		
TERRENOS	505,000.00	1.88		
EDIFICIOS Y LOCALES	755,000.02	2.80		
PASIVO Y PATRIMONIO			26,919,029.56	100.00
PASIVO A CORTO PLAZO			1,775,160.01	6.59
CUENTAS POR PAGAR			1,212,569.94	4.50
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS			146,623.46	0.54
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - BANCOS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRIBUYENTES		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO		83,128.65	0.31	
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES		63,494.81	0.24	
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPARTAMENTOS		0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			1,065,946.48	3.96
RETENCIONES A EMPLEADOS			897,342.76	3.33
RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS			685,469.36	2.55
RETENCION I.S.P.T.		685,469.36	2.55	
RETENCION I.S.S.S.T.E.		0.00	0.00	
RETENCIONES POR PRESTACIONES			158,150.73	0.59
RETENCION CAJA AHORRO		153,435.58	0.57	
RETENCION IMPULSORA PROMOBIE		4,715.15	0.02	
PRESTAMOS			0.09	0.00
PRESTAMO CAJA DE AHORRO		0.09	0.00	
DESCUENTOS A TRABAJADORES			53,722.60	0.20
RETENCION PENSION ALIMENTICIA		0.00	0.00	
RETENCION TENENCIAS Y PLACAS		2,508.60	0.01	
RETENCION DE SERVICIO MEDICO		0.00	0.00	
RETENCION DE UNIFORMES		44,254.00	0.16	
RETENCION DE LIBROS		0.00	0.00	
RETENCION UTILES ESCOLARES		6,960.00	0.03	
CUOTAS SINDICALES			0.00	0.00
RETENCION CUOTA SINDICAL		0.00	0.00	
RETENCION APOYO EXTRAORDINARIO A SINDICATO		0.00	0.00	
RETENCIONES EXTRAORDINARIAS			-0.02	-0.00
RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS		-0.02	-0.00	
APORTACIONES PATRONALES			-5,922.37	-0.02
APORTACION I.S.S.S.T.E.		0.00	0.00	
APORTACIONES CAJA DE AHORRO		-5,922.37	-0.02	
APORTACION TENENCIAS Y PLACAS		0.00	0.00	
APORTACION CUOTA DE SERVICIO MEDICO		0.00	0.00	
APORTACION PARA PAGO DE DEFUNCION		0.00	0.00	
OTRAS RETENCIONES			36,937.57	0.14
RETENCIONES FISCALES A TERCEROS			36,937.57	0.14
I.S.R.		36,937.57	0.14	
I.V.A.		0.00	0.00	
OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS			-1,657.69	-0.01

SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO			-1,657.69	-0.01
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			-1,657.70	-0.01
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS			0.01	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			139,246.21	0.52
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED			-0.40	-0.00
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS			-94,917.99	-0.35
ACREEDORES VARIOS			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO			176,462.56	0.66
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			176,462.56	0.66
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL ESTATAL			57,702.04	0.21
DEUDA PUBLICA			562,590.07	2.09
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL)			562,590.07	2.09
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - BANCOS			595,883.55	2.21
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - DEPENDENCIAS EXTERNAS			0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - EMPLEADOS			-1,200.00	-0.00
DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - PRESTADORES DE SERVICIO			-32,093.48	-0.12
HACIENDA PUBLICA			25,143,869.55	93.41
RESULTADOS			18,645,027.00	69.26
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			6,819,307.95	25.33
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			11,825,719.05	43.93
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO RECLASIFICACION ANTERIORES			0.00	0.00
PATRIMONIO MUNICIPAL			6,498,842.55	24.14
PATRIMONIO ACUMULADO			6,498,842.55	24.14

TOTAL BALANCE

\$26,919,029.56

\$26,919,029.56

PROFRA. SANTOS GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

C. JUAN PABLO GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

LIC. MARCELA MANRIQUE DE LA GARZA
(RÚBRICA)

C.P. ROBERTO MEDINA ZARAGOZA
(RÚBRICA)

C. FAUSTO RAMON CANTU AROCHA
(RÚBRICA)

C. HILDA DORA MARTINEZ PEREZ
(RÚBRICA)



Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Balanza de Comprobación
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nivel 7

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1	ACTIVO	23,596,108.23	14,245,396.99	10,922,475.66	26,919,029.56
11	ACTIVO CIRCULANTE	10,594,530.69	14,213,386.32	10,922,475.66	13,885,441.35
1101	BANCOS	8,314,018.00	13,818,940.95	10,595,057.23	11,537,901.72
110101	CUENTAS DE CHEQUES	8,314,018.00	13,818,940.95	10,595,057.23	11,537,901.72
11010105	CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	8,314,018.00	13,818,881.93	10,595,057.23	11,537,842.70
11010105	CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	8,314,018.00	13,818,881.93	10,595,057.23	11,537,842.70
11010108	CUENTAS DE CHEQUES - EMPLEADOS	0.00	59.02	0.00	59.02
11010108	CUENTAS DE CHEQUES - EMPLEADOS	0.00	59.02	0.00	59.02
1103	GASTOS POR COMPROBAR	684,084.83	276,853.60	228,955.96	731,982.47
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	684,084.83	276,853.60	228,955.96	731,982.47
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	684,084.83	276,853.60	228,955.96	731,982.47
1104	PRESTAMOS A EMPLEADOS	584,069.00	56,420.00	55,420.00	585,069.00
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	584,069.00	56,420.00	55,420.00	585,069.00
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	584,069.00	56,420.00	55,420.00	585,069.00
1105	RESPONSABILIDADES	-767.10	2,610.47	2,610.47	-767.10
110501	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO	-767.10	2,610.47	2,610.47	-767.10
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	-767.10	2,610.47	2,610.47	-767.10
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	-767.10	2,610.47	2,610.47	-767.10
1109	CREDITOS FISCALES	753,024.95	58,561.30	40,432.00	771,154.25
110901	CREDITO AL SALARIO	21.79	0.00	0.00	21.79
110901	CREDITO AL SALARIO	21.79	0.00	0.00	21.79

110902	SUBSIDIO AL EMPLEO	<u>753,003.16</u>	<u>58,561.30</u>	<u>40,432.00</u>	<u>771,132.46</u>
110902	SUBSIDIO AL EMPLEO	753,003.16	58,561.30	40,432.00	771,132.46
1110	INVENTARIOS	<u>257,103.40</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>257,103.40</u>
111001	ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>257,103.40</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>257,103.40</u>
111001	ALMACEN DE ADQUISICIONES	257,103.40	0.00	0.00	257,103.40
1112	OTROS DEUDORES	<u>2,997.61</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>2,997.61</u>
111206	CUENTA POR COBRAR POR DESCUENTOS NO AUTORIZADOS EN IMPUESTO PREDIAL 2007	<u>2,997.61</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>2,997.61</u>
11120610	CUENTA POR COBRAR POR DESCUENTOS NO AUTORIZADOS EN IMPUESTO PREDIAL 2007 - OTROS	<u>2,997.61</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>2,997.61</u>
11120610	CUENTA POR COBRAR POR DESCUENTOS NO AUTORIZADOS EN IMPUESTO PREDIAL 2007 - OTROS	2,997.61	0.00	0.00	2,997.61
12	ACTIVO FIJO	<u>13,001,577.54</u>	<u>32,010.67</u>	<u>0.00</u>	<u>13,033,588.21</u>
1201	BIENES MUEBLES	<u>7,411,577.52</u>	<u>32,010.67</u>	<u>0.00</u>	<u>7,443,588.19</u>
120101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	<u>1,946,650.82</u>	<u>32,010.67</u>	<u>0.00</u>	<u>1,978,661.49</u>
12010101	MOBILIARIO	<u>871,869.84</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>871,869.84</u>
12010101	MOBILIARIO	871,869.84	0.00	0.00	871,869.84
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	<u>1,056,033.98</u>	<u>32,010.67</u>	<u>0.00</u>	<u>1,088,044.65</u>
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,056,033.98	32,010.67	0.00	1,088,044.65
12010103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	<u>18,747.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>18,747.00</u>
12010103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,747.00	0.00	0.00	18,747.00
120102	MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO	<u>1,306,618.33</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>1,306,618.33</u>
12010201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	<u>3,443.90</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,443.90</u>
12010201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	3,443.90	0.00	0.00	3,443.90
12010202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	<u>57,772.42</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>57,772.42</u>
12010202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	57,772.42	0.00	0.00	57,772.42
12010203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	<u>676,802.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>676,802.00</u>
12010203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	676,802.00	0.00	0.00	676,802.00
12010204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	<u>256,837.31</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>256,837.31</u>
12010204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	256,837.31	0.00	0.00	256,837.31
12010205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	<u>170.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>170.00</u>
12010205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	170.00	0.00	0.00	170.00
12010206	BIENES INFORMATICOS	<u>311,592.70</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>311,592.70</u>
12010206	BIENES INFORMATICOS	311,592.70	0.00	0.00	311,592.70
120103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	<u>3,931,690.57</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,931,690.57</u>
12010301	VEHICULOS	<u>3,931,690.57</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,931,690.57</u>
12010301	VEHICULOS	3,931,690.57	0.00	0.00	3,931,690.57
120105	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	<u>146,617.80</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>146,617.80</u>
12010501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	<u>146,617.80</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>146,617.80</u>
12010501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	146,617.80	0.00	0.00	146,617.80
120107	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	<u>80,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>80,000.00</u>
12010701	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	<u>80,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>80,000.00</u>
12010701	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1202	BIENES INMUEBLES	<u>5,590,000.02</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>5,590,000.02</u>
120201	BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO	<u>4,330,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>4,330,000.00</u>
12020101	TERRENOS	<u>30,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>30,000.00</u>
12020101	TERRENOS	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
12020102	EDIFICIOS Y LOCALES	<u>4,300,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>4,300,000.00</u>
12020102	EDIFICIOS Y LOCALES	4,300,000.00	0.00	0.00	4,300,000.00
120202	BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO	<u>1,260,000.02</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>1,260,000.02</u>
12020201	TERRENOS	<u>505,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>505,000.00</u>
12020201	TERRENOS	505,000.00	0.00	0.00	505,000.00
12020202	EDIFICIOS Y LOCALES	<u>755,000.02</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>755,000.02</u>
12020202	EDIFICIOS Y LOCALES	755,000.02	0.00	0.00	755,000.02
2	PASIVO Y PATRIMONIO	<u>23,596,108.23</u>	<u>21,971,444.65</u>	<u>25,294,365.98</u>	<u>26,919,029.56</u>
21	PASIVO A CORTO PLAZO	<u>1,716,527.91</u>	<u>11,562,793.90</u>	<u>11,621,426.00</u>	<u>1,775,160.01</u>
2101	CUENTAS POR PAGAR	<u>1,153,937.84</u>	<u>11,562,793.90</u>	<u>11,621,426.00</u>	<u>1,212,569.94</u>
210101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS	<u>266,049.54</u>	<u>10,653,097.05</u>	<u>10,533,670.97</u>	<u>146,623.46</u>
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	<u>0.00</u>	<u>144,397.78</u>	<u>144,397.78</u>	<u>0.00</u>
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	0.00	144,397.78	144,397.78	0.00

21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	<u>0.00</u>	<u>179,834.76</u>	<u>179,834.76</u>	<u>0.00</u>
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	179,834.76	179,834.76	0.00
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	<u>28,327.60</u>	<u>1,324,063.51</u>	<u>1,295,735.91</u>	<u>-0.00</u>
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	28,327.60	1,324,063.51	1,295,735.91	-0.00
21010110	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS	<u>0.00</u>	<u>2,078,937.45</u>	<u>2,078,937.45</u>	<u>0.00</u>
21010110	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS	0.00	2,078,937.45	2,078,937.45	0.00
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>167,454.74</u>	<u>870,347.70</u>	<u>786,021.61</u>	<u>83,128.65</u>
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	167,454.74	870,347.70	786,021.61	83,128.65
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	<u>70,267.20</u>	<u>6,055,515.85</u>	<u>6,048,743.46</u>	<u>63,494.81</u>
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	70,267.20	6,055,515.85	6,048,743.46	63,494.81
210102	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	<u>887,888.30</u>	<u>909,696.85</u>	<u>1,087,755.03</u>	<u>1,065,946.48</u>
21010201	RETENCIONES A EMPLEADOS	<u>717,315.37</u>	<u>563,602.33</u>	<u>743,629.72</u>	<u>897,342.76</u>
2101020101	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	<u>651,158.77</u>	<u>67,612.00</u>	<u>101,922.59</u>	<u>685,469.36</u>
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	651,158.77	67,612.00	101,922.59	685,469.36
2101020102	RETENCIONES POR PRESTACIONES	<u>-3,680.76</u>	<u>356,301.43</u>	<u>518,132.92</u>	<u>158,150.73</u>
210102010203	RETENCION CAJA AHORRO	5,922.37	265,645.44	413,158.65	153,435.58
210102010205	RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN	-9,603.13	90,655.99	104,974.27	4,715.15
2101020103	PRESTAMOS	<u>0.09</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.09</u>
210102010303	PRESTAMO CAJA DE AHORRO	0.09	0.00	0.00	0.09
2101020104	DESCUENTOS A TRABAJADORES	<u>69,837.27</u>	<u>105,328.18</u>	<u>89,213.51</u>	<u>53,722.60</u>
210102010401	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	0.00	657.92	657.92	0.00
210102010405	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	18,623.27	104,670.26	88,555.59	2,508.60
210102010408	RETENCION DE UNIFORMES	44,254.00	0.00	0.00	44,254.00
210102010418	RETENCION UTILES ESCOLARES	6,960.00	0.00	0.00	6,960.00
2101020106	RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	<u>0.00</u>	<u>34,360.72</u>	<u>34,360.70</u>	<u>-0.02</u>
210102010603	RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS	0.00	34,360.72	34,360.70	-0.02
21010202	APORTACIONES PATRONALES	<u>-5,922.37</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-5,922.37</u>
2101020204	APORTACIONES CAJA DE AHORRO	<u>-5,922.37</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-5,922.37</u>
2101020204	APORTACIONES CAJA DE AHORRO	-5,922.37	0.00	0.00	-5,922.37
21010203	OTRAS RETENCIONES	<u>38,906.78</u>	<u>6,160.00</u>	<u>4,190.79</u>	<u>36,937.57</u>
2101020301	RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	<u>38,906.78</u>	<u>6,160.00</u>	<u>4,190.79</u>	<u>36,937.57</u>
210102030101	I.S.R.	38,906.78	6,160.00	4,190.79	36,937.57
21010204	OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS	<u>-1,657.69</u>	<u>229,376.43</u>	<u>229,376.43</u>	<u>-1,657.69</u>
2101020401	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO	<u>-1,657.69</u>	<u>229,376.43</u>	<u>229,376.43</u>	<u>-1,657.69</u>
210102040105	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS	-1,657.70	229,376.43	229,376.43	-1,657.70
210102040117	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS	0.01	0.00	0.00	0.01
21010205	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	<u>139,246.21</u>	<u>110,558.09</u>	<u>110,558.09</u>	<u>139,246.21</u>
2101020501	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED	<u>-0.40</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-0.40</u>
2101020501	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED	-0.40	0.00	0.00	-0.40
2101020504	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	<u>-94,917.99</u>	<u>110,558.09</u>	<u>110,558.09</u>	<u>-94,917.99</u>
2101020504	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	-94,917.99	110,558.09	110,558.09	-94,917.99
2101020506	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO	<u>176,462.56</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>176,462.56</u>
210102050612	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES	176,462.56	0.00	0.00	176,462.56
2101020507	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL ESTATAL	<u>57,702.04</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>57,702.04</u>
2101020507	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL ESTATAL	57,702.04	0.00	0.00	57,702.04
2102	DEUDA PUBLICA	<u>562,590.07</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>562,590.07</u>
210201	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL)	<u>562,590.07</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>562,590.07</u>
21020102	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - BANCOS	<u>595,883.55</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>595,883.55</u>
21020102	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - BANCOS	595,883.55	0.00	0.00	595,883.55
21020108	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - EMPLEADOS	<u>-1,200.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-1,200.00</u>
21020108	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - EMPLEADOS	-1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
21020111	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>-32,093.48</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-32,093.48</u>
21020111	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - PRESTADORES DE SERVICIO	-32,093.48	0.00	0.00	-32,093.48
23	HACIENDA PUBLICA	<u>21,879,580.32</u>	<u>10,408,650.75</u>	<u>13,672,939.98</u>	<u>25,143,869.55</u>
2301	RESULTADOS	<u>15,380,737.77</u>	<u>10,408,650.75</u>	<u>13,672,939.98</u>	<u>18,645,027.00</u>
230101	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>3,555,018.72</u>	<u>10,408,650.75</u>	<u>13,672,939.98</u>	<u>6,819,307.95</u>
230101	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	3,555,018.72	10,408,650.75	13,672,939.98	6,819,307.95
230102	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>11,825,719.05</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>11,825,719.05</u>

230102	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,825,719.05	0.00	0.00	11,825,719.05
2302	PATRIMONIO MUNICIPAL	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55
230201	PATRIMONIO ACUMULADO	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55
230201	PATRIMONIO ACUMULADO	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55
3	EGRESOS	0.00	10,408,650.75	10,408,650.75	0.00
31	GASTO CORRIENTE	0.00	5,620,720.94	5,620,720.94	0.00
3101	COSTO DIRECTO	0.00	4,948,311.51	4,948,311.51	0.00
310101	SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,887,041.82	2,887,041.82	0.00
310101	SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,887,041.82	2,887,041.82	0.00
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	587,981.67	587,981.67	0.00
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	587,981.67	587,981.67	0.00
310103	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,473,288.02	1,473,288.02	0.00
310103	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,473,288.02	1,473,288.02	0.00
3103	TRANSFERENCIAS	0.00	672,409.43	672,409.43	0.00
310304	TRANSFERENCIAS	0.00	672,409.43	672,409.43	0.00
310304	TRANSFERENCIAS	0.00	672,409.43	672,409.43	0.00
32	CAPITAL	0.00	4,787,929.81	4,787,929.81	0.00
3206	INVERSION PUBLICA	0.00	4,787,929.81	4,787,929.81	0.00
3206	INVERSION PUBLICA	0.00	4,787,929.81	4,787,929.81	0.00
4	INGRESOS	0.00	13,672,939.98	13,672,939.98	0.00
41	INGRESOS PRESUPUESTALES	0.00	13,672,939.98	13,672,939.98	0.00
4101	IMPUESTOS	0.00	210,222.48	210,222.48	0.00
4101	IMPUESTOS	0.00	210,222.48	210,222.48	0.00
4103	DERECHOS	0.00	45,681.29	45,681.29	0.00
4103	DERECHOS	0.00	45,681.29	45,681.29	0.00
4104	PRODUCTOS	0.00	2,898.00	2,898.00	0.00
4104	PRODUCTOS	0.00	2,898.00	2,898.00	0.00
4105	APROVECHAMIENTOS	0.00	43,896.49	43,896.49	0.00
4105	APROVECHAMIENTOS	0.00	43,896.49	43,896.49	0.00
4106	PARTICIPACIONES	0.00	7,342,489.04	7,342,489.04	0.00
4106	PARTICIPACIONES	0.00	7,342,489.04	7,342,489.04	0.00
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	6,027,752.68	6,027,752.68	0.00
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	6,027,752.68	6,027,752.68	0.00
TOTAL BALANCE			\$60,298,432.37	\$60,298,432.37	

 PROFRA. SANTOS GARZA HERRERA
 (RÚBRICA)

 C. JUAN PABLO GARZA HERRERA
 (RÚBRICA)

 LIC. MARCELA MANRIQUE DE LA GARZA
 (RÚBRICA)

 C.P. ROBERTO MEDINA ZARAGOZA
 (RÚBRICA)

 C. FAUSTO RAMON CANTU AROCHA
 (RÚBRICA)

 C. HILDA DORA MARTINEZ PEREZ
 (RÚBRICA)



Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
ESTADO DE RESULTADOS
TERCER TRIMESTRE DE 2013

Nivel 4

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE	%		%
INGRESOS	13,672,939.98	100.00%	34,578,677.65	100.00%
INGRESOS PRESUPUESTALES	13,672,939.98	100.00%	34,578,677.65	100.00%
IMPUESTOS	210,222.48	1.54%	1,081,349.55	3.13%
DERECHOS	45,681.29	0.33%	296,131.01	0.86%
PRODUCTOS	2,898.00	0.02%	10,150.00	0.03%
APROVECHAMIENTOS	43,896.49	0.32%	240,877.13	0.70%
PARTICIPACIONES	7,342,489.04	53.70%	24,151,498.28	69.85%

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,027,752.68	44.09%	8,798,671.68	25.45%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	13,672,939.98		34,578,677.65	
EGRESOS	10,408,650.75	100.00%	27,759,369.70	100.00%
GASTO CORRIENTE	5,620,720.94	54.00%	17,231,485.38	62.07%
COSTO DIRECTO	4,948,311.51	47.54%	15,325,467.80	55.21%
SERVICIOS PERSONALES	2,887,041.82	27.74%	9,047,078.16	32.59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	587,981.67	5.65%	1,607,820.26	5.79%
SERVICIOS GENERALES	1,473,288.02	14.15%	4,670,569.38	16.83%
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	0.00%	30,565.81	0.11%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%	30,565.81	0.11%
TRANSFERENCIAS	672,409.43	6.46%	1,875,451.77	6.76%
TRANSFERENCIAS	672,409.43	6.46%	1,875,451.77	6.76%
CAPITAL	4,787,929.81	46.00%	10,526,410.45	37.92%
INVERSION PUBLICA	4,787,929.81	46.00%	10,526,410.45	37.92%
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%	1,473.87	0.01%
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00%	1,473.87	0.01%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	10,408,650.75		27,759,369.70	
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,264,289.23		6,819,307.95	

PROFRA. SANTOS GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

C. JUAN PABLO GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

C.P. ROBERTO MEDINA ZARAGOZA
(RÚBRICA)

LIC. MARCELA MANRIQUE DE LA GARZA
(RÚBRICA)

C. FAUSTO RAMON CANTU AROCHA
(RÚBRICA)

C. HILDA DORA MARTINEZ PEREZ
(RÚBRICA)



Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
TERCER TRIMESTRE DE 2013

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE DE 2013	ACUMULADO AL PERIODO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	8,314,018.00	5,231,514.42
4	INGRESOS	13,672,939.98	34,578,677.65
41	INGRESOS PRESUPUESTALES	13,672,939.98	34,578,677.65
4101	IMPUESTOS	210,222.48	1,081,349.55
4103	DERECHOS	45,681.29	296,131.01
4104	PRODUCTOS	2,898.00	10,150.00
4105	APROVECHAMIENTOS	43,896.49	240,877.13
4106	PARTICIPACIONES	7,342,489.04	24,151,498.28
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,027,752.68	8,798,671.68
	ORIGEN DE RECURSOS		
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	DISM	767.13
110902	SUBSIDIO AL EMPLEO	DISM	32,219.05
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	INCR	34,310.59
210102010203	RETENCION CAJA AHORRO	INCR	147,513.21

210102010205	RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN	INCR	14,318.28	4,715.15
210102010405	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	INCR		2,508.98
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		196,142.08	193,645.89
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		22,183,100.06	40,003,837.96
3	EGRESOS		10,408,650.75	27,759,369.70
31	GASTO CORRIENTE		5,620,720.94	17,231,485.38
3101	COSTO DIRECTO		4,948,311.51	15,325,467.80
310101	SERVICIOS PERSONALES		2,887,041.82	9,047,078.16
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS		587,981.67	1,607,820.26
310103	SERVICIOS GENERALES		1,473,288.02	4,670,569.38
3102	SERVICIO DE LA DEUDA			30,565.81
310207	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			30,565.81
3103	TRANSFERENCIAS		672,409.43	1,875,451.77
310304	TRANSFERENCIAS		672,409.43	1,875,451.77
32	CAPITAL		4,787,929.81	10,526,410.45
3206	INVERSION PUBLICA		4,787,929.81	10,526,410.45
33	DEUDA PUBLICA			1,473.87
3301	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			1,473.87
	APLICACION DE RECURSOS			
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	INCR	47,897.64	60,902.22
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	INCR	1,000.00	34,768.22
110902	SUBSIDIO AL EMPLEO	INCR	18,129.30	
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	32,010.67	174,689.86
12010501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	INCR		14,660.80
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	DISM	28,327.60	
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	84,326.09	33,274.16
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	DISM	6,772.39	140,451.69
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	DISM		47,954.56
210102010405	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	DISM	16,114.67	
210102010603	RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS	DISM	0.02	0.02
2101020204	APORTACIONES CAJA DE AHORRO	DISM		5,922.37
2101020210	APORTACION CUOTA DE SERVICIO MEDICO	DISM		300.00
210102030101	I.S.R.	DISM	1,969.21	5,460.80
21020102	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO(CAPITAL) - BANCOS	DISM		188,181.84
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		236,547.59	706,566.54
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		11,537,901.72	11,537,901.72
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		22,183,100.06	40,003,837.96

PROFRA. SANTOS GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

C. JUAN PABLO GARZA HERRERA
(RÚBRICA)

LIC. MARCELA MANRIQUE DE LA GARZA
(RÚBRICA)

C.P. ROBERTO MEDINA ZARAGOZA
(RÚBRICA)

C. FAUSTO RAMON CANTU AROCHA
(RÚBRICA)

C. HILDA DORA MARTINEZ PEREZ
(RÚBRICA)



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013.

CONCEPTO	INGRESOS			ACUMULADO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
31000 IMPUESTOS	209,162.30	166,315.07	966,913.16	1,342,390.53
33000 DERECHOS	32,111.50	46,372.50	6,224.50	84,708.50
PRODUCTOS	5.16	1.91	4.89	11.96
35000 APROVECHAMIENTOS	8,898.65	17,773.84	3,207.08	29,879.57
36000 PARTICIPACIONES	1,582,317.36	1,582,317.36	1,582,317.36	4,746,952.08
37000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	35,946.00	243,585.77	73,781.00	353,312.77
	1,868,440.97	2,056,366.45	2,632,447.99	6,557,255.41

CONCEPTO	EGRESOS			ACUMULADO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,023,445.46	1,129,553.76	1,261,937.19	3,414,936.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	98,722.18	106,431.67	101,579.06	306,732.91
3000 SERVICIOS GENERALES	841,977.14	152,578.03	397,964.82	1,392,519.99
4000 TRANSFERENCIAS	135,733.71	130,131.91	131,341.84	397,207.46
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	6,108.01	720.00	4,177.49	11,005.50
	2,105,986.50	1,519,413.37	1,897,000.40	5,522,402.27

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



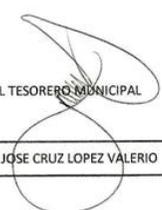
C. CARLOS RIVERA SILVA



EL CONTRALOR MUNICIPAL

C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ

EL TESORERO MUNICIPAL



C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE	2,123,402.18	PASIVO A CORTO PLAZO	2,434,393.61
BANCOS	1,531,766.79	CUENTAS POR PAGAR APOYOS	606,989.25
FONDOS REVOLVENTES	20,000.00	DEPENDENCIAS EXTERNAS	47,500.00
GASTOS POR COMPROBAR	243,512.06	EMPLEADOS	23,182.39
PRESTAMOS PERSONALES	132,420.00	OTROS	0.00
FALT EN CENTROS DE COBRO	527.04	PRESTADORES DE SERVICIOS	9,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	186,795.45	PROVEEDORES	1,300,462.79
CREDITOS FISCALES	8,360.84	RETENCION ISPT	173,909.00
ACTIVO DIFERIDO		RETENCION CAJAS DE AHORRO	49,200.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	119,080.42	RETENCION TENENCIA Y PLACAS	20,785.40
	119,080.42	RETENCION I.S.R.	15,243.00
ACTIVO FIJO	22,455,857.72	COMPRAS A CREDITO	111,408.60
BIENES MUEBLES	2,757,739.24	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	76,703.18
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48	SUMA DE PASIVO	2,434,393.61
TOTAL ACTIVO	\$ 24,698,340.32	HACIENDA PUBLICA	
		RESULTADOS	1,615,067.89
		RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	480,282.14
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,134,805.75
		PATRIMONIO MUNICIPAL	20,648,878.82
		PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 24,698,340.32
			0.00

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CARLOS RIVERA SILVA



EL CONTRALOR MUNICIPAL

C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ

EL TESORERO MUNICIPAL



C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013.

CONCEPTO	INGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	ABRIL	MAYO	JUNIO		
31000 IMPUESTOS	115,089.26	4,290.89	27,013.42	146,393.57	1,488,784.10
33000 DERECHOS	54,505.13	16,269.00	17,576.00	88,350.13	173,058.63
PRODUCTOS	7.89	7.65	10.20	25.74	37.70
35000 APROVECHAMIENTOS	14,240.69	3,093.21	56,252.65	73,586.55	103,466.12
36000 PARTICIPACIONES	1,582,317.36	1,582,317.36	1,582,317.36	4,746,952.08	9,493,904.16
37000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	77,218.00	508,370.80	498,714.00	1,084,302.80	1,437,615.57
	1,843,378.33	2,114,348.91	2,181,883.63	6,139,610.87	12,696,866.28

CONCEPTO	EGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	ABRIL	MAYO	JUNIO		
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,098,784.75	976,594.46	944,347.52	3,019,726.73	6,434,663.14
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	88,472.75	95,390.09	98,908.34	282,771.18	589,504.09
3000 SERVICIOS GENERALES	289,849.27	217,647.77	145,061.34	652,558.38	2,045,078.37
4000 TRANSFERENCIAS	163,711.99	123,558.77	109,157.70	396,428.46	793,635.92
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,615.00	0.00	0.00	12,615.00	12,615.00
6000 INVERSION PUBLICA	17,494.04	90,327.00	239,696.60	347,517.64	358,523.14
	1,670,927.80	1,503,518.09	1,537,171.50	4,711,617.39	10,234,019.66


 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. CARLOS RIVERA SILVA


 EL CONTRALOR MUNICIPAL
 C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ


 EL TESORERO MUNICIPAL
 C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO



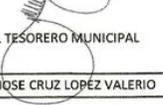
MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE	2,569,111.13	PASIVO A CORTO PLAZO	1,444,109.08
BANCOS	1,802,821.98	CUENTAS POR PAGAR APOYOS	273,218.25
FONDOS REVOLVENTES	20,000.00	DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00
GASTOS POR COMPROBAR	119,566.62	EMPLEADOS	22,480.95
PRESTAMOS PERSONALES	542,764.00	OTROS	0.00
FALT EN CENTROS DE COBRO	527.04	PRESTADORES DE SERVICIOS	11,782.50
DEPOSITOS EN GARANTIA	75,757.60	PROVEEDORES	678,818.12
CREDITOS FISCALES	7,673.89	RETENCION ISPT	161,605.36
ACTIVO DIFERIDO		RETENCION CAJAS DE AHORRO	79,900.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	105,080.42	RETENCION TENENCIA Y PLACAS	10,114.45
	105,080.42	RETENCION I.S.R.	18,836.50
ACTIVO FIJO	22,468,472.72	COMPRAS A CREDITO	96,408.60
BIENES MUEBLES	2,770,354.24	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	90,944.35
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48	SUMA DE PASIVO	1,444,109.08
		HACIENDA PUBLICA	
		RESULTADOS	3,049,676.37
		RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	1,914,870.62
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,134,805.75
		PATRIMONIO MUNICIPAL	20,648,878.82
		PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82
TOTAL ACTIVO	\$ 25,142,664.27	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 25,142,664.27
			0.00


 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. CARLOS RIVERA SILVA


 EL CONTRALOR MUNICIPAL
 C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ


 EL TESORERO MUNICIPAL
 C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO



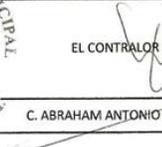
MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

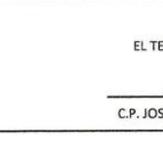
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CONCEPTO	INGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	JULIO	AGO	SEPT.		
31000 IMPUESTOS	33,189.36	10,212.12	5,807.24	49,208.72	1,537,992.82
33000 DERECHOS	20,690.42	12,697.91	13,884.00	47,272.33	220,330.96
PRODUCTOS	12.76	14.28	8.79	35.83	73.53
35000 APROVECHAMIENTOS	39,375.25	5,480.80	3,612.52	48,468.57	151,934.69
36000 PARTICIPACIONES	1,623,585.36	2,147,783.86	1,623,585.36	5,394,954.58	14,888,858.74
37000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	61,506.00	4,220,928.50	59,608.00	4,342,042.50	5,779,658.07
	1,778,359.15	6,397,117.47	1,706,505.91	9,881,982.53	22,578,848.81

CONCEPTO	EGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	JULIO	AGO	SEPT.		
1000 SERVICIOS PERSONALES	936,326.41	964,920.44	1,001,339.75	2,902,586.60	9,337,249.74
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	92,182.59	107,328.34	122,923.22	322,434.15	911,938.24
3000 SERVICIOS GENERALES	612,627.24	289,737.42	449,403.67	1,351,768.33	3,396,846.70
4000 TRANSFERENCIAS	103,710.69	133,636.12	120,665.33	358,012.14	1,151,648.06
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	12,615.00
6000 INVERSION PUBLICA	645,873.44	120,981.97	1,379,798.23	2,146,653.64	2,505,176.78
	2,390,720.37	1,616,604.29	3,074,130.20	7,081,454.86	17,315,474.52


 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. CARLOS RIVERA SILVA


 EL CONTRALOR MUNICIPAL
 C. ABRAHAM ANTONIO MACÍAS GONZALEZ


 EL TESORERO MUNICIPAL
 C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO

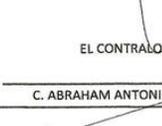


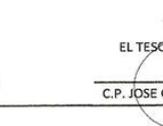
MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
 Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
 Msm03405@prodigy.net.mx

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE	5,243,266.45	PASIVO A CORTO PLAZO	1,224,936.73
BANCOS	4,016,814.60	CUENTAS POR PAGAR APOYOS	4,590.00
FONDOS REVOLVENTES	20,000.00	DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00
GASTOS POR COMPROBAR	702,493.18	EMPLEADOS	3,040.88
PRESTAMOS PERSONALES	300,152.00	OTROS	0.00
FALT EN CENTROS DE COBRO	0.00	PRESTADORES DE SERVICIOS	15,386.50
DEPOSITOS EN GARANTIA	195,422.80	PROVEEDORES	766,518.13
CREDITOS FISCALES	8,383.87	RETENCION ISPT	158,458.67
		RETENCION CAJAS DE AHORRO	100,032.00
ACTIVO DIFERIDO		RETENCION TENENCIA Y PLACAS	32,169.66
ANTICIPO A PROVEEDORES	12,280.42	RETENCION I.S.R.	12,120.00
	12,280.42	ACREEDORES VARIOS	100,985.27
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31,635.62
ACTIVO FIJO	22,468,472.72	SUMA DE PASIVO	1,224,936.73
BIENES MUEBLES	2,770,354.24	HACIENDA PUBLICA	
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48	RESULTADOS	5,850,204.04
		RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	4,715,398.29
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,134,805.75
		PATRIMONIO MUNICIPAL	20,648,878.82
		PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82
TOTAL ACTIVO	\$ 27,724,019.59	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 27,724,019.59
			0.00


 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. CARLOS RIVERA SILVA


 EL CONTRALOR MUNICIPAL
 C. ABRAHAM ANTONIO MACÍAS GONZALEZ


 EL TESORERO MUNICIPAL
 C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com